CNMC COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

NOTA DE PRENSA

La CNMC inicia un expediente sancionador contra Mediaset por la posible emisión de publicidad encubierta

- En sus canales de televisión CUATRO y Be Mad TV.

Madrid, 28 de abril de 2017.- La CNMC (Comisión Nacional de Mercados y la Competencia) ha abierto un expediente sancionador contra Mediaset, S.A. por una posible vulneración del artículo 18.2 de la Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA), que prohíbe "la comunicación comercial encubierta y la que utilice técnicas subliminales".

Durante la emisión del programa "Desafío Extremo" emitido en los canales de televisión CUATRO y Be Mad TV en diciembre de 2016 y marzo de 2017 se emitió, sin identificación, publicidad de un servicio de seguros.

Este hecho podría suponer una infracción de carácter grave recogida en el artículo 58.8 de la citada Ley. En caso de quedar acreditada su comisión en el presente procedimiento sancionador, podría suponer la imposición de una multa de 100.001 hasta 500.000 euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 de la LGCA.

Mediaset dispone de un plazo de quince días para presentar alegaciones.

SNC/DTSA/057/17

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en el sitio CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede acceder mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

Para más información: Tel.+34 91 787 22 04 http://www.cnmc.es Correo electrónico: mailto:prensa@cnmc.es